Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte

Orden de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas para sociedades anónimas deportivas aragonesas para la temporada deportiva 2025/2026.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71. 52.ª que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, y en especial en materia de fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo.

La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, atribuye competencias en el artículo 6 a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, entre ellas, recoge la de estimular la actividad física y el deporte desarrollados a través de las entidades asociativas de carácter privado.

Mediante Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se estableció la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuyendo al mismo el fomento de las actividades físico-deportivas desarrolladas por las federaciones deportivas, otras entidades de carácter privado, y las entidades de carácter público, municipales y comarcales.

El Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece, en su artículo 4.1 e), que se atribuyen al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de deporte.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, como criterio de general aplicación, el establecimiento previo de las bases reguladoras de concesión de las subvenciones mediante norma reglamentaria independiente de la convocatoria de las mismas.

El texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (en adelante, TRLSA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, dispone en su artículo 11 que las bases reguladoras constituyen la normativa que establece y desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones, siendo la persona titular de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

En cumplimiento de la previsión legal, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 155, de 13 de agosto de 2025, la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modificada por Orden ECD/1674/2025, de 20 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón” número 235, de 4 de diciembre de 2025) y por Orden ECD/516/2026, de 20 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón” número 67, de 9 de abril de 2026).

En su artículo 18 se establece que las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública aprobada por la persona titular del Departamento competente en materia de Deporte y publicada en la página web del Departamento competente en materia de Deporte, en el Portal de Subvenciones de la página web del Gobierno de Aragón, y en el "Boletín Oficial de Aragón".

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2025 - 2027, aprobado por Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, contempla las ayudas a las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría, como una de las líneas de subvenciones en él previstas, con el objetivo de fomentar el alto rendimiento deportivo y promover el deporte de competición y de alto nivel.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto; por el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón; por el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como por el resto de normativa que resulta de aplicación, acuerdo:

Primero. Convocar ayudas para sociedades anónimas deportivas aragonesas para la temporada deportiva 2025/2026, conforme a la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, modificada por la Orden ECD/1674/2025, de 20 de noviembre, y por la Orden ECD/516/2026, de 20 de marzo; y a las bases que se recogen a continuación de esta Orden.

Segundo. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de Aragón y en la página web del Departamento competente en materia de Deporte y en el Portal de Subvenciones de la página web del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse electrónicamente recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, o de forma presencial o electrónica en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS ARAGONESAS PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025/2026.

Primera. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es convocar ayudas para subvencionar parcialmente los gastos en que incurren las sociedades anónimas deportivas aragonesas que se encuentren legalmente constituidas, conforme a los términos previstos en la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, que hayan participado en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional durante la temporada deportiva 2025/2026, siempre que sean realizadas por el primer equipo de la entidad.

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 155, de 13 de agosto de 2025; modificadas por Orden ECD/1674/2025, de 20 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón" número 235, de 4 de diciembre de 2025) y por Orden ECD/516/2026, de 20 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón" número 67, de 9 de abril de 2026).

2. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva regulado en el artículo 16.3 b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

Segunda. Presupuesto.

Las ayudas se concederán con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2026, en la siguiente línea:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
18080 G/4571/470066/91002	3.000.000,00 €

Tercera. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de cada una de las ayudas se determinará conforme a los criterios previstos en la base duodécima de la presente Orden, sin poder superar, en ningún caso, el 60% del coste total del proyecto subvencionable aprobado ni la subvención solicitada.

2. En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas puede ser der una cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras entidades, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar para la actividad beneficiaria.

Cuarta. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las sociedades anónimas deportivas aragonesas que, compitiendo en la liga profesional de su modalidad deportiva o en la categoría inmediatamente inferior, y cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 denoviembre, General de Subvenciones, se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y cuenten con equipos o escuelas de iniciación deportiva integradas en su estructura.

Quinta. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes deberán cumplir, el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. No estar incursos en ninguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Cumplir con lo dispuesto en el apartado 3bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos casos de subvenciones por importe superior a 30.000 euros obtenidas por personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2. Cumplir con la legislación establecida en materia medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, según consta en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se realizará mediante la presentación, junto con la solicitud de ayuda, de una declaración responsable, sin perjuicio de que el órgano

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

instructor realizará las comprobaciones necesarias con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

3. Salvo que ya hubiera sido aportado ante esta Administración con anterioridad, aquellos solicitantes que sean propuestos como beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado emitido por el/la secretario/a de la entidad o por su representante legal, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Asimismo, en aquellos supuestos que resulten de aplicación, deberán acreditar el cumplimiento de las normas previstas en la Disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogada para el ejercicio 2026. Sin perjuicio de lo anterior, en atención a la naturaleza de las ayudas, cuyo objeto es financiar la participación de las sociedades anónimas deportivas aragonesas en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional en la temporada 2025/2026, se excluye el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9 de la citada disposición adicional segunda.

4. Los solicitantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no podrán tener deuda alguna pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta de dichos datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de los sistemas electrónicos habilitados al efecto. En caso de que el interesado no consintiera esta consulta, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos emitidos por los órganos correspondientes.

Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y ante los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, los interesados podrán autorizar al órgano instructor del procedimiento para recabar los certificados a emitir. En caso de no autorizarlo, el solicitante deberá acreditar ante el órgano instructor, con los certificados emitidos, dentro del plazo de presentación de las solicitudes, por los órganos correspondientes, que se halla al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

que no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, también podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que tengan pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón; siempre que el importe de dicha deuda sea inferior al de la subvención que le sería concedida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las bases reguladoras y en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2026, las entidades deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el momento de su pago.

5. Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

Sexta. Actividades subvencionables.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria van dirigidas a financiar la participación de las sociedades anónimas deportivas aragonesas en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional en la temporada 2025/2026.

Séptima. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables que, correspondiendo a la temporada deportiva 2025/2026, hayan sido realizados entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de julio de 2026 y efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2026.

Octava. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, que deberán presentarse electrónicamente mediante certificado electrónico de representante, se cumplimentarán conforme a lo recogido en los artículos 9, 19 y 50 de las bases reguladoras, y, además de la documentación especificada en dichos artículos, se acompañarán de la información que se indica en los apartados siguientes::

a) Documento de solicitud.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

b) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad, indicando el presupuesto de ingresos y gastos de cada una de ellas y relacionando las páginas web en las que se recoja el desarrollo de la competición y los resultados de la misma (anexo I).

c) Declaración responsable de:

- Que la entidad deportiva no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

- Que la entidad deportiva, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 8.1.b) o c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, cumple con sus obligaciones de publicidad activa.

- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de la legislación medioambiental y que no ha sido sancionada en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI+, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

- Que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

- Subvenciones concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra Administración o entidad pública, así como los recursos, ingresos o ayudas obtenidas de entidades privadas, relativas a la misma actividad, indicando la cuantía y procedencia.

- Que la entidad ha cumplido con los requisitos y la realización de las actividades en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

d) Certificados emitidos por los órganos competentes dentro del plazo de presentación de solicitudes, de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, estar al corriente de pago con la Seguridad Social, así como de carecer de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en caso de no autorizar la consulta por la Dirección General de Deporte de las obligaciones tributarias con el Estado o de no consentir la consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y/o de carecer de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

e) En caso de solicitar una subvención por importe superior a 30.000 euros, se presentará certificación acreditativa de alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitida en los términos señalados en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Información relativa a los siguientes aspectos sobre el primer equipo:

1- Cuantía del presupuesto de gastos subvencionables.
2- Número total de jornadas de las competiciones en las que participa el equipo.
3- Si el equipo por el que se solicita subvención participa en competiciones internacionales en la temporada objeto de subvención.
4- División en la que compite el equipo de la entidad por el que se solicita la subvención.
5- Indicación de si se disputa alguna jornada de competición en alguna de las islas de los archipiélagos de Canarias o Baleares, en Ceuta, en Melilla o en una ciudad que se encuentre, al menos, a 700 kilómetros de distancia de la localidad del equipo aragonés.
6- Listado detallado de deportistas y personal técnico que componen la plantilla del primer equipo por el que se solicita subvención en la temporada 2025/2026, conforme al anexo II, indicando quiénes de ellos tienen la condición de deportistas aragoneses de alto rendimiento.
   Este listado deberá ser coincidente con la relación de personas del equipo inscritas oficialmente en la competición, tanto en concepto de deportistas como de integrantes del cuerpo técnico.
7- Número de deportistas de la entidad con licencia federativa, diferenciando entre deportistas femeninas y masculinos.
8- Número de licencias expedidas a nivel nacional en relación con la especialidad deportiva en la que participa.
9- Documentación que acredite la existencia de equipos o escuelas de iniciación deportiva de la especialidad deportiva por la que solicita la subvención integrados en la estructura de la entidad.

g) En caso de tener costes indirectos, presentar informe justificativo, conforme al anexo III, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, de la imputación de dichos costes a la actividad subvencionable y de que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

2. Conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

de Subvenciones de Aragón, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos (anexo IV).

3 La persona representante de la entidad es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

4. Los anexos correspondientes a la solicitud se encontrarán disponibles para su descarga en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-sociedades-anonimas-deportivas (convocatoria 2026) y en la página web de la Dirección General de Deporte: http://deporte.aragon.es

Novena. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

2. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través del tramitador on line (TTO), mediante el enlace web https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-sociedades-anonimas-deportivas (convocatoria 2026) , seleccionando la convocatoria correspondiente a la temporada deportiva 2025/2026; o bien, introduciendo en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón (aragon.es/tramites) el número de convocatoria 11875.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Décima. Subsanación de solicitudes.

1. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si así no lo

hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

2. El requerimiento de subsanación se realizará a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón. El acceso a las notificaciones y comunicaciones electrónicas emitidas por órganos de la Comunidad Autónoma de Aragón se produce a través de MiA, tu espacio personal de relación con la Administración https://mia.aragon.es/notificaciones

3. Las correspondientes subsanaciones habrán de presentarse electrónicamente, preferentemente a través del trámite electrónico accesible a través de la siguiente dirección: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-sociedades-anonimas-deportivas/convocatoria-2026

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Órgano instructor.

La instrucción del procedimiento, que se llevará a cabo de forma electrónica, y el seguimiento de los programas subvencionados, corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Deporte.

Duodécima. Criterios de evaluación para cuantificar el otorgamiento de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán por la cuantía máxima expresada en la base segunda de la presente convocatoria.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 de las bases reguladoras, las ayudas se fijarán de acuerdo con la aplicación de los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Cuantía del presupuesto de gastos subvencionables (máximo 25 puntos):

- Se concederá un punto por cada 75.000 euros o fracción de presupuesto de gasto subvencionable, hasta un máximo de 25 puntos.

b) Número de jornadas de las competiciones en las que participa el equipo (máximo 20 puntos):

Se concederá 1 punto por cada jornada de competición, hasta un máximo de 20 puntos.

c) Participación en competiciones internacionales:

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

- Si el equipo participa en competiciones internacionales: 10 puntos. En caso contrario, 0 puntos.

d) Por disputar alguna jornada de competición en alguna de las islas, en Ceuta o en Melilla o en una ciudad que se encuentre, al menos a 700 kilómetros de distancia de la ciudad de origen del equipo hasta el lugar de disputa del encuentro. Máximo 10 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- Si el equipo disputa alguna jornada de competición en las Islas Baleares o a más de 700 kilómetros de distancia de la ciudad de origen del equipo hasta el lugar de disputa del encuentro, : 5 puntos

- Si el equipo disputa alguna jornada de competición en alguna de las islas del archipiélago de Canarias, en Ceuta o en Melilla: 10 puntos.

e) Número de deportistas aragoneses y aragonesas de alto rendimiento reconocidos por la Dirección General de Deporte, en el año actual y/o en los dos años anteriores, según el caso, integrantes del equipo por el que se solicita subvención. Máximo 10 puntos:

- Un punto por cada deportista aragonés de alto rendimiento, hasta un máxmo de 10 puntos.

f) Porcentaje de licencias femeninas de la entidad deportiva, en relación con la especialidad deportiva en la que compite el equipo por el que se solicita subvención (máximo 10 puntos):

- Entre un 25% y un 49% de licencias femeninas: 5 puntos.

- 50% o más licencias femeninas: 10 puntos.

g) Número de licencias expedidas a nivel nacional, en relación con la especialidad deportiva en la que se participa (máximo 15 puntos):

- Hasta 50.000 licencias: 5 puntos.

- Desde 50.001 licencias hasta 100.000: 10 puntos.

- Más de 100.000 licencias: 15 puntos.

3. En el caso de que, tras la primera distribución del crédito en función del número de puntos y una vez aplicados los límites correspondientes, quede crédito disponible en la convocatoria, se podrán realizar hasta un máximo de dos repartos sucesivos entre los solicitantes en proporción a la puntuación obtenida, en los términos previstos en los artículos 8.3 y 49.1 de las bases reguladoras. Es decir, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios pertenecientes al correspondiente procedimiento, del importe global máximo destinado a las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 8.3 de las bases reguladoras.

Decimotercera. Comisión de valoración.

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración, que estará compuesta por el Jefe del Servicio de Deporte Federado y Competición, que actuará como Presidente, y dos personas técnicas de la Dirección General de Deporte designadas por la Directora General de Deporte, actuando uno de ellos como Secretario.

Dicho órgano colegiado, en su organización y funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 23 a 32 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

2. Son funciones de la Comisión:

a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada.

b) Emitir un informe que dirigirá al órgano instructor del resultado de la evaluación, recogiendo los criterios de cuantificación, su aplicación y el orden de prelación resultante entre las solicitudes.

c) El Secretario/a deberá levantar la correspondiente acta de cada una de las sesiones.

3. La comisión de valoración podrá recabar cuanta información considere de personas asesoras externas, que podrán estar presentes en las reuniones de la comisión con voz, pero sin voto.

4. La comisión de valoración podrá solicitar al órgano instructor cuantos datos estime pertinentes para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Decimocuarta. Propuesta de resolución provisional.

1. A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de cuantificación seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "http://deporte.aragon.es/" para que en un plazo de 5 días desde el día siguiente de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Las correspondientes alegaciones habrán de presentarse electrónicamente. En caso de presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón, la página web de acceso al trámite electrónico “Aportaciones a procedimientos en tramitación”, es:

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias

2. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Decimoquinta. Propuesta de resolución definitiva.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar la relación de solicitantes a los que propone la concesión de subvención, la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el importe de la ayuda que se propone conceder a cada beneficiario, los criterios de cuantificación seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Decimosexta. Aceptación de la subvención.

1. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "https://deporte.aragon.es/" para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, presenten la aceptación expresa a dicha propuesta. En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

2. La aceptación habrá de presentarse electrónicamente. En caso de presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón, la página web de acceso al trámite electrónico “Aportaciones a procedimientos en tramitación”, es:

https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite

Decimoséptima. Resolución del órgano concedente y notificación.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la persona titular del departamento competente en materia de deporte resolverá mediante Orden, una vez evacuados los trámites previstos en las bases anteriores. Dicha Orden se publicará, con efectos de notificación, en el Boletín Oficial de Aragón, así como en la página web del Departamento competente en materia de deporte y en la Base de Datos nacional de Subvenciones.

2. En la Orden de resolución figurará el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la cuantificación, el importe de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios, el presupuesto subvencionable aprobado, la subvención correspondiente en función de la puntuación obtenida, y el porcentaje que representa ésta con respecto al presupuesto subvencionable aprobado, salvo que sea consecuencia de la aplicación de los límites establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria. Asimismo, en la resolución constará, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. Asimismo, en la resolución se indicarán los recursos que puedan formularse contra la misma.

3. Contra la Orden de resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular del departamento competente en materia de deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En caso de interponer recurso de reposición, deberá presentarse electrónicamente, pudiendo hacerse a través del trámite electrónico “Interposición de recursos ante la Administración”, en el siguiente enlace: https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

Decimoctava. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 14 de la Ley General de Subvenciones; así como con lo establecido en los artículos 6 y 46 de la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Deporte y a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención General de la Comunidad Autónoma, como la Cámara de Cuentas de Aragón, el Tribunal de Cuentas o cualesquiera otros órganos competentes. Para ello, las entidades beneficiarias están obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

2. Sin perjuicio de la excepción contenida en el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aquellos solicitantes que sean propuestos como beneficiarios deberán acreditar, previamente a la resolución del procedimiento, mediante certificado emitido por el Secretario/a de la entidad o por su representante legal, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

3. A efectos de difusión pública de la subvención concedida, la entidad beneficiaria informará del apoyo obtenido del Gobierno de Aragón y, para ello, deberá:

a) Incluir en su página web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción de la actividad subvencionada e información de la financiación recibida de la Dirección General de Deporte.

b) Hacer constar de forma expresa, con la aparición del logotipo del Gobierno de Aragón (sin Departamento) en todas las actividades subvencionadas, que éstas han sido subvencionadas por el Gobierno de Aragón. Dicho logo habrá de hacerse constar, especialmente, en las equipaciones de entrenamiento y competición de los deportistas y en las vallas y carteles publicitarios que se habiliten durante la celebración de las actividades subvencionadas.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Según la normativa vigente sobre identidad gráfica corporativa y publicidad institucional, el beneficiario deberá solicitar, con carácter previo a la utilización del logotipo del Gobierno de Aragón, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

https://www.aragon.es/-/comunicacion-corporativa

4. Aquellas entidades que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 8.1 b) y c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, habrán de cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del Título II de dicha norma. Asimismo, las entidades beneficiarias tendrán la obligación de información a la que alude el artículo 9 de la citada Ley.

5. Conforme a lo dispuesto por el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, los beneficiarios vendrán obligados a comunicar electrónicamente al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. De forma específica, cualquier cambio en la plantilla o cuerpo técnico, debe ser comunicado a la Dirección General de Deporte.

6. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en los apartados precedentes dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Decimonovena. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, estando exclusiva e indubitadamente relacionados con el equipo objeto de subvención, en relación con las actividades subvencionadas recogidas en la base sexta, respondan a la naturaleza de las mismas, resulten estrictamente necesarios, y que, habiendo sido generados dentro del período de ejecución previsto en la base séptima, hayan sido pagados antes del 30 de octubre de 2026. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las justificaciones por el importe total del proyecto subvencionable aprobado únicamente podrán ir dirigidas a los siguientes conceptos:

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

a) Transporte, alojamiento y manutención de deportistas y personal técnico, cuando deriven de la participación en competiciones desarrolladas fuera de su localidad. Los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

	Por alojamiento	**Por manutención**	**Dieta entera**
GRUPO 2	65,97 €	37,40 €	103,37€

b) Retribuciones del personal técnico del equipo por el que se solicita subvención, en la proporción que corresponda por el entrenamiento de dicho equipo, siempre que venga relacionado en el correspondiente anexo de solicitud.

c) Gastos ocasionados para asegurar la protección de la salud y la seguridad de practicantes y espectadores (material higiénico-sanitario, servicios de seguridad, ambulancias, equipos médicos y veterinarios, socorristas) imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

Estos costes no podrán superar el 15% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarlo.

d) Alquiler de instalaciones para el desarrollo de los entrenamientos del equipo por el que se solicita subvención, así como los alquileres de instalaciones necesarios para el desarrollo de la competición.

e) Adquisición de material deportivo no inventariable imprescindible para el desarrollo de la actividad subvencionada.

Estos costes no podrán superar el 5% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarlo.

f) Gastos federativos necesarios para el desarrollo de la actividad del equipo que participa en la competición de máxima categoría, por concepto de arbitrajes, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gastos exigidos por las correspondientes federaciones deportivas.

g) Programas de seguimiento médico-deportivo en el Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón.

h) Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos no podrán superar

en ningún caso el 15% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarlo.

Únicamente podrán incluirse como costes indirectos, los gastos en que se incurra por los siguientes conceptos: personal administrativo, alquiler del domicilio social y gestoría.

i) Gastos de seguridad social de los deportistas de la entidad que participen en la competición de máxima categoría.

j) Nominas de las personas deportistas del equipo subvencionado, hasta el límite del salario mínimo interprofesional para jornada completa.

3. Las subvenciones no podrán ir destinadas a sufragar gastos del personal directivo.

Vigésima. Justificación.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 54 de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado para que les sea abonado el importe íntegro de la subvención concedida, mediante la presentación electrónica de la documentación justificativa. En caso de no justificar dicho importe total, y siempre que se haya alcanzado de manera significativa el objetivo que justificó la concesión de la subvención y se haya ejecutado al menos un 60% del presupuesto subvencionable aprobado, se procederá al abono de la subvención en proporción a la cuantía justificada, salvo que sea consecuencia de la aplicación de los límites acordados en la convocatoria.

En caso de ejecutar una cuantía inferior al 60% del presupuesto subvencionable aprobado, el beneficiario perderá el derecho a percibir cantidad alguna.

2. La cuenta justificativa contendrá:

a) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Los gastos se justificarán con facturas, físicas o electrónicas, justificantes de pago y demás documentos originales o copias auténticas de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), tal y como se recoge en el artículo 35.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; además de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 15 de las bases reguladoras.

Esta memoria habrá de contener:

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

1.º Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. Deberán presentarse de una forma clara, estructurada e inteligible por el órgano instructor, numerándolos, ordenándolos y relacionados por áreas, de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionable. En caso de que haya habido alguna desviación en la ejecución del presupuesto subvencionable aprobado, han de indicarse las desviaciones acaecidas.

2.º Las facturas, físicas o electrónicas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago. Únicamente serán aceptadas aquellas facturas cuyo concepto esté inequívocamente vinculado con el equipo objeto de subvención.

Las facturas electrónicas se admitirán siempre que cumplan con los requisitos exigidos en el ámbito tributario.

En el caso de gastos de personal, la justificación consistirá en la presentación de las nóminas, y, en su caso, de los gastos de seguridad social y justificantes del ingreso de las retenciones practicadas sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los pagos se deberán efectuar a través de entidad financiera. Excepcionalmente, cuando la cuantía del gasto no supere los 300 € (IVA incluido), se admitirá el pago en efectivo. No se admitirá el fraccionamiento de pagos o facturas para eludir el anterior límite. En caso de que el pago se realice en metálico, en la factura deberá constar de forma expresa este extremo mediante el correspondiente estampillado o anagrama con la firma del proveedor, salvo que tal circunstancia figure taxativamente en el cuerpo de la factura.

3.º Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 1º.

4.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

5.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

6.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

7º Acreditación que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias par la puesta en marcha de la actividad subvencionada.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria habrá de acreditarse documentalmente que los gastos reflejados en la cuenta justificativa se vinculan directamente con la participación en las actividades presentadas con la solicitud, así como la documentación que acredite que el beneficiario ha dado la adecuada publicidad de la financiación recibida por el Gobierno de Aragón para la realización de la actividad o actividades subvencionadas. Asimismo, deberá contener el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

3. Los modelos de documentos para la presentación de la documentación justificativa estarán disponibles en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-sociedades-anonimas-deportivas/convocatoria-2026 y en la página web de la Dirección General de Deporte: http://deporte.aragon.es.

La vía electrónica para la presentación de la documentación justificativa, a través del portal web del gobierno de Aragón, es

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias

4. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará el día de publicación en el BOA de la Orden por la que se resuelva el procedimiento y finalizará el día 11 de diciembre de 2026.

Podrá procederse a la revocación del acto de concesión de aquellas que no estuvieren debidamente justificadas en el plazo fijado (por incumplimiento de la obligación de justificar o por justificación insuficiente), siempre de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 41 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la subvención.

5. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la prórroga cuando hubiese sido concedida, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación en este plazo llevará consigo la exigencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

6. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la exigencia de reintegro.

Vigesimoprimera. Pago.

1 El pago de la subvención se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con las condiciones impuestas. No obstante, cuando la el gasto subvencionable justificado sea inferior al presupuesto subvencionable aprobado, pero igual o superior al 60% de dicho presupuesto, se procederá al abono de la subvención en proporción a la cuantía justificada, salvo que sea consecuencia de la aplicación de los límites acordados en la propia convocatoria.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o tenga deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras. No obstante, cabrá la compensación de deudas en caso de que se trate de una deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, siempre que la deuda sea inferior a la subvención concedida. En este caso, la deuda será compensada en la liquidación correspondiente si a la fecha de la misma todavía persistiera.

Vigesimosegunda. Revocación de las ayudas.

De verificarse el incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones y condiciones previstas en las bases reguladoras, en la normativa aplicable, en la presente convocatoria o en la correspondiente orden de resolución, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, siendo de aplicación el régimen de reintegro y control previsto en la Ley General de Subvenciones, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en el resto de disposiciones que resulten de aplicación a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Ello, además de poder ser objeto de sanción de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Asimismo, a las entidades que incurran en estos supuestos se las podrá inadmitir en las posteriores convocatorias de ayudas, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Vigesimotercera. Firma electrónica de documentos.

Cuando los documentos aportados, en cualesquiera de los trámites descritos en esta Orden, se presenten de modo electrónico, y estos deban estar firmados por el interesado, deberán ser firmados de modo electrónico por éste antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de https://valide.redsara.es o utilizarse la herramienta autofirma disponible en https://firmaelectronica.gob.es.

Vigesimocuarta. Certificación de subvenciones.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Deporte para expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto de la atribución de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

El contenido de dichas certificaciones habrá de ajustarse a lo dispuesto en el punto quinto del Acuerdo de 3 de octubre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se determinan los expedientes a los que resulta de aplicación el régimen especial de intervención previa de requisitos esenciales y se fijan los extremos que deberán controlar las Intervenciones Delegadas y Territoriales.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS ARAGONESAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Entidad deportiva:	
N.I.F. de la entidad:	
Nombre y apellidos del representante de la entidad:	
Correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones:	
Teléfono de contacto de la entidad:	

De conformidad con lo previsto en la Orden por la que se convocan ayudas para sociedades anónimas deportivas aragonesas:

MEDIANTE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE, MANIFIESTO

- Que la entidad deportiva no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

- Que la entidad deportiva, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 8.1.b) o c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, cumple con sus obligaciones de publicidad activa.

- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de la legislación medioambiental y que no ha sido sancionada en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI+, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

- Que la entidad no se encuentra incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.

- Que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

- Subvenciones concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra Administración o entidad pública, así como los recursos, ingresos o ayudas obtenidas de entidades privadas, relativas a la misma actividad, indicando la cuantía y procedencia.

- Que la entidad ha cumplido con los requisitos y la realización de las actividades en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Que la entidad deportiva:

☐ No ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda por parte de otras entidades, públicas o privadas, para la actividad por la que se solicita subvención.

☐ Ha solicitado o recibido ayudas para estas actuaciones, indicando entidad concedente e importe concedido, en su caso.

Entidad	Concedida SI/NO	Actividad o concepto	Importe solicitado/concedido

AUTORIZACIÓN (*):

- Autorizo expresamente a la Dirección General de Deporte para:

☐ La consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT para percibir ayudas y subvenciones.

□ La consulta de la documentación preceptiva, sobre la que no se han producido modificaciones, que se presentó ante la Administración en las dependencias y fechas indicadas

* En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá acreditar, con los certificados emitidos por los órganos correspondientes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En caso de NO CONSENTIR a la Dirección General de Deporte la consulta de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS) y la consulta de no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá señalarse la siguiente casilla:

☐ NO CONSIENTO

* En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá acreditar, con los certificados emitidos por los órganos correspondientes dentro del plazo de presentación de solicitudes, que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA A LA SOLICITUD

- ☐ Certificados de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, así como de no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, emitidos dentro del plazo de presentación de solicitudes, en caso de NO autorizar la consulta.
- ☐ Memoria descriptiva (Anexo- I).
- ☐ Relación de personal técnico y deportistas (Anexo-II).
- ☐ Certificado acreditativo de los criterios utilizados para la imputación de costes indirectos (Anexo-III).
- ☐ Documentos aportados a la administración (Anexo-IV).

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad deportiva

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de las subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Debe adjuntar una memoria descriptiva de la actividad subvencionable que deberá de contener, como mínimo:

- Categoría/división/grupo en el que compite el equipo objeto de subvención. Adjuntar enlaces Web donde pueda realizarse un seguimiento de la competición y la comprobación de los resultados deportivos.
- Competiciones en las que va a participar o está participando el equipo, detallando las jornadas, desplazamientos a realizar y fechas.

(*1): Pueden adjuntarse cuantas hojas complementarias sean necesarias para completar la información requerida en el presente certificado.

En_____, a _____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:_____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

ANEXO II RELACIÓN DE DEPORTISTAS Y CUERPO TÉCNICO

DEPORTISTAS INSCRITOS/AS OFICIALMENTE EN LA COMPETICIÓN POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DEPORTISTA ARAGONÉS/A DE ALTO RENDIMIENTO (SI/NO)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

CUERPO TÉCNICO INSCRITO OFICIALMENTE EN LA COMPETICIÓN POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, declaro responsablemente que se ha comunicado al personal técnico y a las/los deportistas del equipo por el que se solicita subvención, que se van a ceder sus datos personales y retributivos a la Dirección General de Deporte para la tramitación de la subvención.

En_____, a _____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:_____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

ANEXO III COSTES INDIRECTOS

CUMPLIMENTAR EN CASO DE IMPUTAR COSTES INDIRECTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES

TIPO DE GASTO (1)	CRITERIO DE IMPUTACIÓN (2)	FÓRMULA (3)

En_____, a _____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:_____

(1) Se indicará el tipo de gasto de que se trate y únicamente se admitirán los siguientes conceptos: **personal administrativo, alquiler domicilio social y gestoría**.
(2) Se explicará el criterio adoptado para la entidad para imputar cada tipo de gasto.
(3) Se reflejará la fórmula utilizada para el cálculo del porcentaje a imputar, con las aclaraciones que se consideren necesarias.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:
El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.
La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

ANEXO IV

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL INTERESADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN

D. _____, representante legal de la Entidad Deportiva Aragonesa _____ conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, relaciona los documentos que no aporta, pero ya fueron presentados a la Administración:

TIPO DE DOCUMENTO	ORGANO ADMINISTRATIVO AL QUE FUE PRESENTADO	FECHA DE PREENTACIÓN

En_____, a _____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:_____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.
La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SUBVENCIONES A SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

ANEXO V nº1- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Entidad deportiva:	
N.I.F. de la entidad:	
Correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones:	
Teléfono de contacto:	

MEDIANTE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE, MANIFIESTO

☐ Que la entidad deportiva presenta una justificación de gasto subvencionable por un importe total de _____€

☐ Que ha realizado la actividad objeto de subvención y que el importe de ésta ha sido destinado a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Que la entidad deportiva:

☐ No ha recibido ninguna otra ayuda o ingreso de cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la actividad subvencionada.

☐ Ha recibido/solicitado ayuda o ingreso de cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la actividad subvencionada. En este caso, indicar la entidad concedente y el importe concedido, en su caso.

Entidad concedente	**Concedida SI/NO**	**Actividad o concepto**	**Importe solicitado/concedido**

☐ Que la entidad deportiva no se ha deducido ni se deducirá el importe de IVA que figura en las facturas que soporta la subvención.

☐ Que los documentos que se acreditan como justificación han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida.

☐ Que la entidad deportiva posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad subvencionada.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

- ☐ Resumen por áreas de gasto (Anexo V nº2).
- ☐ Relación clasificada en áreas de gastos con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y pago (Anexo- V nº3).
- ☐ Justificación de realización y abono de pagos de colaboraciones técnicas puntuales (Anexo V nº4).
- ☐ Justificación de realización de desplazamientos, transporte individual (Anexo V nº5).
- ☐ Justificación de la desviación en la ejecución del presupuesto subvencionable aprobado, en caso de que la haya habido.
- ☐ Facturas o documentos de valor probatorio equivalente y documentación acreditativa del pago, así como el importe imputado a la subvención concedida.
- ☐ Los tres presupuestos que debe haber solicitado el beneficiario en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Memoria de actuación indicando las actividades realizadas y resultados obtenidos (Anexo VI).
- ☐ Informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, así como documentación gráfica acreditativa de la utilización del logo del Gobierno de Aragón en las equipaciones de entrenamiento y competición de los deportistas, así como en las vallas y carteles publicitarios.

Firma electrónica del representante legal de la entidad deportiva

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Justificación económica de subvenciones a sociedades anónimas deportivas

ANEXO –V-nº2- Resumen por áreas

Entidad deportiva aragonesa:

Competición:

ÁREA	IMPORTE (EUROS)
ÁREA RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO	
ÁREA ALQUILERES	
ÁREA MATERIAL	
ÁREA TRANSPORTE	
ÁREA ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	
ÁREA NÓMINAS DEPORTISTAS	
ÁREA SEG.SOCIAL DEPORTISTAS	
AREA GASTOS FEDERATIVOS: arbitrajes, licencias, inscripciones, etc	
ÁREA COSTES INDIRECTOS	
ÁREA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD	
TOTAL	

En_____, a _____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

Fdo.:_____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Justificación económica de subvenciones a sociedades anónimas deportivas

ANEXO –V-nº3- Justificante Área

Actividad:

Relación documentos	ÁREA	Factura, nómina o recibo (figurará el titular del justificante, NIF y concepto)	Nº de factura	Factura fecha emisión	Factura fecha pago	Importe imputado
TOTAL						

Relación de áreas: Relación de áreas: a) Transporte **b)** alojamiento y manutención **c)** Retribuciones personal técnico **d)** Protección de la salud y seguridad **e)** Alquiler de instalaciones **f)** Adquisición de material deportivo **g)** Gastos federativos **h)** Costes indirectos **i)** Nóminas deportistas **j)** Gastos Seguridad Social deportistas.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Justificación económica de subvenciones a sociedades anónimas deportivas

ANEXO –V-nº4- Colaboraciones técnicas puntuales

D/Dª, _____, con N.I.F_____, he recibido de la entidad deportiva aragonesa_____ la cantidad de (_____ €) en concepto de _____

_____, correspondiente a la actividad (citar) _____ realizada en_____, del_____al_____

_____ de 20___, con el siguiente desglose:

Nº de actividades realizadas:

Reconociendo con esta firma que la cantidad referenciada se me ha librado en:

- ☐ Cuenta bancaria
- ☐ Talón
- ☐ Metálico

Importe:

Desc. I.R.P.F.: % (mínimo 2%, según artº 80 y 86 Reglamento IRPF)

Líquido a percibir:

Y para que conste lo firmo en _____, a _____ de _____de 20__

Fdo.: _____

N.I.F. _____

En_____, a _____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:_____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Justificación económica de subvenciones a sociedades anónimas deportivas

ANEXO –V-nº5- Transporte individual

Entidad deportiva:

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Cargo que desempeña:

(sólo deportistas y técnicos)

Motivo del desplazamiento:

Lugar (localidad y país)

Fechas:

Locomoción		
Transporte regular	Ferrocarril Avión Autobús Otros (especificar)	Importe
Vehículo propio	Matrícula: Itinerario: Km recorridos: Importe/km[1]	Importe
Otros gastos	Especificar:	Importe

Justificantes que se adjuntan: Billetes originales Otros

En_____, a _____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:_____

[1] El importe máximo a subvencionar por la DGA; en ningún caso, superará la cantidad de 0,26 € / km. Cuando en el vehículo propio viajen varias personas para la actividad deberán relacionarse las mismas y la matrícula del coche

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepres.Y Consejero/a Pres., Just. C. D, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE el 19/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV3M4S1128KU1U0XFIL.

Justificación económica de subvenciones a sociedades anónimas deportivas

ANEXO VI- Memoria de actuación

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria habrán de acreditarse documentalmente que los gastos reflejados en la cuenta justificativa se vinculan directamente con la participación en las actividades presentadas con la solicitud.

Como mínimo, la memoria de actuación debe constar de:

- Altas y bajas en la composición del cuerpo técnico y de la plantilla durante la temporada.
- Competiciones en las que se ha participado, detallando:

  a) los partidos disputados, resultados de cada uno de ellos y posición en la que ha finalizado la temporada/competición deportiva.
  b) deportistas y personal técnico desplazados en cada partido.
  c) desplazamientos realizados, detallando fechas y medio de transporte utilizado (autobús, tren, avión…). Así como el alojamiento (hotel, hostal, etc.), reflejando la fecha de entrada y de salida del mismo.

- El beneficiario deberá incluir documentación (fotos, artículos periodísticos, escrito del responsable de la instalación, etc) que acredite que TODAS las actividades subvencionadas han sido realizadas en los términos especificados en la solicitud.

(**ACOMPAÑAR CUANTAS HOJAS RESULTEN NECESARIAS**)

En_____, _____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:_____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar el procedimiento de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472